

PLANILLA DE DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES DE AFILIADOS VOLUNTARIOS

I.INSTRUCCIONES GENERALES

Las cotizaciones de afiliados voluntarios deben ser declaradas dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones que los originan, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo expirase en día sábado, domingo o festivo.

La declaración y no pago de cotizaciones de afiliados voluntarios, debe hacerse en un set de planillas compuestas por:

a) PLANILLA DE DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES DE AFILIADOS VOLUNTARIOS que corresponde al original del set de planillas y que sirve para declarar las cotizaciones de afiliados voluntarios.

b) PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES DE AFILIADOS VOLUNTARIOS DECLARADAS que corresponde a las tres copias de la PLANILLA DE DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES DE AFILIADOS VOLUNTARIOS, y que sirve para pagar las cotizaciones de afiliados voluntarios que fueron declaradas.

La distribución del original y las copias de la planilla será la siguiente:

	DESTINO
ORIGINAL ROSADO:	A.F.P. al declarar
1era. COPIA VERDE	EMPLEADOR al declarar A.F.P. al pagar
2da. COPIA VERDE	EMPLEADOR al declarar EMPLEADOR al pagar
3era. COPIA VERDE	EMPLEADOR al pagar ENTIDAD RECAUDADORA al pagar

Al efectuar la declaración y no pago de cotizaciones de afiliados voluntarios, la entidad recaudadora deberá timbrar las tres copias verdes de la planilla y devolvérselas al empleador.

El pago de las cotizaciones de afiliados voluntarios declaradas se realizarán utilizando la PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES DE AFILIADOS VOLUNTARIOS DECLARADAS, debidamente timbradas en el espacio correspondiente al timbre de declaración.

II.INSTRUCCIONES DE LLENADO

1. GENERALES

Las planillas deberán ser llenadas en su TOTALIDAD por el empleador, a máquina o con letra imprenta claramente legible, salvo en las partes reservadas para uso exclusivo de la A.F.P.

Los montos en pesos deberán ser registrados sin uso de decimales. Si el primer decimal resulta igual o superior a cinco, las cifras deberán aproximarse al número superior. En caso contrario, al número inferior.

2. ESPECIFICAS

SECCION I. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR

Los datos que se señalan deben ser exactos para la correcta identificación del empleador.

El espacio correspondiente al código 3, deberá llenarse según el Clasificador de Actividades Económicas, vigente para el año tributario, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

El espacio correspondiente al código 8, deberá llenarse con una cruz sólo si existiera un cambio en el Representante Legal de la empresa respecto del último mes pagado o declarado.

SECCION II: DETALLE DE COTIZACIONES SUBSECCION II.A: IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

En esta sección se deberán indicar los antecedentes de cada trabajador afiliado a la A.F.P. por los cuales se declara las cotizaciones de afiliado voluntario.

Si el número de trabajadores es mayor a 10 se deberá ocupar las planillas **HOJA DE DETALLE PARA LA DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES DE AFILIADOS VOLUNTARIOS** necesarios y adjuntarlos a esta planilla al efectuar el pago.

COLUMNA 1: Corresponde a un número de secuencia de los trabajadores que conforman la planilla.
COLUMNA 2: Deberá anotarse el número de R.U.T. o Cédula de Identidad con dígito verificador del trabajador dependiente.

COLUMNA 3: Deberá anotarse el apellido paterno, apellido materno, y nombres del trabajador dependiente, en ese mismo orden.

SUBSECCION II.B: DATOS DEL AFILIADO VOLUNTARIO

En esta sección se deberán indicar los antecedentes de cada afiliado voluntario, asociado a un trabajador de la Subsección II.A.

COLUMNA 4: Deberá anotarse el R.U.T. o Cédula de Identidad con dígito verificador del afiliado voluntario.
COLUMNA 5: Deberá anotarse el apellido paterno, apellido materno, y nombres del afiliado voluntario, en ese mismo orden.
COLUMNA 6: Deberá anotarse el monto en pesos de la cotización del afiliado voluntario, según contrato.

Si los datos no se registran como se menciona en estas instrucciones y usted omite alguno de los antecedentes del trabajador, la cotización puede derivarse al auxiliar de rezago por falta de antecedentes, retrasando el abono de la cotización en la cuenta del trabajador.

MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

CODIGOS: Si el trabajador señalado en la línea respectiva está afecto a algún tipo de movimiento en el mes que se está informando debe indicar el código que corresponda.

Los códigos serán los siguientes:

1. Cese de cotización del afiliado voluntario.
2. Trabajadores afectos a subsidios por incapacidad laboral. El empleador deberá obligatoriamente informar todos los trabajadores afiliados que estén afectos a subsidios por incapacidad laboral en el mes informado.
3. Cese de los servicios prestados por el trabajador.
4. Trabajadores que estén afectos a permiso sin goce de sueldo. El empleador deberá informar todos los trabajadores que estén afectos a permiso sin goce de remuneraciones en el mes informado.

FECHA DE INICIO: Indicar el día, mes y año en que se produce el inicio del movimiento de que se trate.

FECHA DE TERMINO: Indicar el día, mes y año en que se produce el término del movimiento de que se trate.

RUT ENTIDAD SUBSIDIADORA: Corresponde al R.U.T. de la entidad pagadora del subsidio en el caso que el código del movimiento sea igual a 2.

TOTAL MOVIMIENTOS INFORMADOS: Corresponde al total de trabajadores que registren movimientos de personal en la planilla de cotización informada.

SECCION III: RESUMEN DE COTIZACIONES SUBSECCION III.1: AFILIADOS VOLUNTARIOS

CODIGO 06: Monto Cot. Afiliado Voluntario: Comprende el total de Cotizaciones de los afiliados voluntarios a los Fondos de Pensiones. Debe ser la suma del total de la(s) fila(s) de la columna 6, del "Detalle de Cotizaciones" (Sección II.B).

CODIGO 03: Subtotal a Pagar a los Fondos: Corresponde al Subtotal a Pagar a los Fondos de Pensiones. corresponde al monto señalado en código 06.

CODIGO 04 y 05: (Sólo en la Planilla de Pago de Cotizaciones de Afiliados Voluntarios Declaradas): Reajustes e intereses a ser calculados por la A.F.P.

CODIGO 10: (Sólo en la Planilla de Pago de Cotizaciones de Afiliados Voluntarios Declaradas): Total a Pagar Fondos de Pensiones. Corresponde al total de cotizaciones de afiliado voluntario a pagar al Fondos de Pensiones, incluidos los reajustes e intereses, calculados por la A.F.P. Debe ser la suma del código 03 más los códigos 04 y 05.

SECCION IV: ANTECEDENTES GENERALES

Nº de Trabajadores: Se deberá señalar el total de trabajadores cotizantes para cada afiliado voluntario, incorporados en el Detalle de Cotizaciones (Sección II.A).

Nº de Afiliados Voluntarios Informados: Se deberá señalar el total de afiliados voluntarios al Fondo de Pensiones incorporados en el Detalle de Cotizaciones (Sección II.B).

Nº de Hojas Anexas: Se deberá colocar el número de formularios HOJA DE DETALLE PARA LA DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES DE AFILIADOS VOLUNTARIOS que se adjuntan, cuando el número de afiliados voluntarios informados es mayor a 10.

Fecha de Declaración: Deberá llenarse indicando el día, mes y año en que se efectúa la declaración.

Periodo: Corresponde al mes y año en que se devengaron las remuneraciones cuyas cotizaciones se están declarando.

EL EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL DEBERA FIRMAR LA PLANILLA DE DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES DE AFILIADOS VOLUNTARIOS